



Magistrada Ponente: Doctora MARÍA INÉS BLANCO T.

RESOLUCIÓN CSJNS2021- 044
(Julio 28 de 2021)

"Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio de apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Nidia Margarita Espejo Niño, en los factores de Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las conferidas, en el Acuerdo PSAA-17-10643 de febrero 14 del 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdos Nos, CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017 de esta Seccional y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de febrero 14 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales, para que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que a través de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que con Resolución CSJSN18-037 de octubre 23 de 2018, esta Seccional decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través del Portal de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se presentaran a las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades.

Que, mediante Resolución CSJNS19-016 de 17 de mayo de 2019, esta Seccional publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017.

Que la anterior decisión fue publicada por el término de cinco (5) días hábiles, mediante fijación en la Secretaría de esta Corporación el 17 de mayo de 2019 y a título informativo se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Carrera Judicial – Norte de Santander, Capital Cúcuta – Concursos – Convocatoria No.4 – Aviso.



Hoja No. 2 de la Resolución CSJNS2021- 044 de julio 28 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio de apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Nidia Margarita Espejo Niño, en los factores de Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

Que mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Que la Resolución antes mencionada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional y a título informativo, en el portal de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), Carrera Judicial - Concursos Seccionales- Norte de Santander - Capital Cúcuta- Concurso - Convocatoria 4.

Que contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución, relativa a los puntajes asignados en las casillas denominadas "EXPERIENCIA Y DOCENCIA" ,"CAPACITACIÓN" y "PRUEBA PSICOTÉNICA" podrán interponerse los recursos de reposición y apelación, dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la desfijación de la respectiva Resolución, con escrito dirigido al correo electrónico secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en consideración a que el correspondiente "PUNTAJES PRUEBA DE CONOCIMIENTO" adquirieron firmeza y no podrán ser objeto de recurso alguno, los que en caso de interponerse serán rechazados de plano.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Que la señora NIDIA MARGARITA ESPEJO NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27606469, concursó para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, identificado con el código 261815, obtuvo una calificación de 721,25, que fue publicada mediante Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021, así:

| Cedula | Apellidos y Nombres | Código del Cargo | Nombre del Cargo | Grado | Puntaje prueba de Psicoténica | Puntaje Prueba de conocimiento | Puntaje Experiencia Adicional y Docencia | Puntaje Capacitación Adicional | TOTAL PUNTAJE |
|----------|-----------------------------------|------------------|----------------------------------|----------|-------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------------|---------------|
| 27606469 | ESPEJO NIÑO NIDIA MARGARITA | 261815 | Escribiente de Juzgado Municipal | Nominado | 167,00 | 535,92 | 18,33 | 0 | 721,25 |

Que dentro del término de ley la señora NIDIA MARGARITA ESPEJO NIÑO, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación el 14 de junio de 2021.

Que dentro de las peticiones el (la) mencionado (a), solicita entre otros:

"8. La RESOLUCIÓN CJSNS2021-004 debe ser modificada por cuanto solicito sea revaluado el puntaje a mi otorgado en los Items de puntaje de experiencia adicional y puntaje de capacitación adicional, por los siguientes fundamentos que no fueron tomados en cuenta

9. Respecto a la experiencia, como se puede ver en el anexo No1 labore en la rama judicial en los siguientes periodos:

| CARGO | FECHA INGRESO | FECH RETIRO |
|------------------------|---------------|-------------|
| ESCRIBIENTE CIRCUITO | 22/02/2011 | 8/03/2011 |
| ESCRIBIENTE CIRCUITO | 15/04/2011 | 3/10/2011 |
| OFICIAL MAYOR CIRCUITO | 4/11/2011 | 27/02/2013 |

De esta manera, queda acreditado que habría laborado ejerciendo las funciones del cargo para el cual me postule y similares por 2 años.

MIBT/mccc
Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1



Hoja No. 3 de la Resolución CSJNS2021- 044 de julio 28 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio de apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Nidia Margarita Espejo Niño, en los factores de Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

10. Respecto a la capacitación adicional, para el momento de la inscripción y adicional a mi título profesional de ingeniera de producción industrial yo me encontraba terminando la carrera de Derecho, habiendo finalizado 10 semestre, en el momento de la inscripción aporte certificación estudiantil y actualmente aporé diploma y acta de grado como abogada como prueba de ello.

II. PETICION

Por lo tanto, habiendo acreditado la experiencia requerida y adicional así como la capacitación adicional para el cargo como escribiente municipal, solicito se declare la nulidad de la RESOLUCIÓN CJSNS2021-004 del 24 de mayo de 2021 y sea revaluados los puntajes a mi otorgados en experiencia y capacitación."

Este Consejo Seccional inicia el análisis de lo solicitado precisando lo siguiente:

FACTORES CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA:

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió los documentos aportados por la señora NIDIA MARGARITA ESPEJO NIÑO, al momento de la inscripción de la Convocatoria No. 4 en el Sistema KACTUS, diseñado para este Concurso, en los que se observa:

- 27606469_KRIEdfor_1_notas
- 27606469_KRIEdfor_2_ufps
- 27606469_KRIEdfor_3_card
- 27606469_KRIEdfor_4_cudes
- 27606469_KRIEmpdo_1_cedul
- 27606469_KRIHvext_1_certirama
- 27606469_KRIHvext_2_certisol
- 27606469_KRIHvext_3_certifor

| | | |
|--|---|----------------------|
| CARGO: | Escribiente de Juzgado Municipal Nominado | |
| CÓDIGO | 261815 | |
| NOMBRE: | ESPEJO NIÑO NIDIA MARGARITA | |
| IDENTIFICACIÓN | 27606469 | |
| DOCUMENTO APORTADO | | PUNTAJE TOTAL |
| FACTOR CAPACITACION | CONSIDERACIONES | 20,00 |
| Constancia de la Universidad de Santander con acreditación de cuarto semestre del programa de derecho del año 2013 | No contabiliza hizo parte del requisito para el cargo | |
| Las notas de la Universidad de Santander de la carrera de derecho del año 2013, no contabiliza como capacitación | | 0 |
| Título Ingeniero de Producción Industrial de la Universidad Francisco de Paula Santander del año 2008 | | 20 |



Hoja No. 4 de la Resolución CSJNS2021- 044 de julio 28 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio de apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Nidia Margarita Espejo Niño, en los factores de Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

| FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA | | 32,97 |
|---|----------------------------|-------|
| Rama Judicial | 22/02/2011 | |
| | 8/03/2011 | |
| | 16 días | |
| | 15/04/2011 | |
| | 27/02/2013 | |
| | 1 año + 10 meses + 12 días | |
| Cooperativa de Trabajadores Asociados-TRASCOOP | 15/07/2009 | |
| | 10/09/2010 | |
| | 1 año + 1 mes + 25 días | |
| FORMA GRAFICA | 1/10/2008 | |
| | 30/04/2009 | |
| | 7 meses | |
| TOTAL | 3 AÑOS + 7 MESES + 23 DIAS | |
| Menos un (1) año de requisito TOTAL ADICIONA | 2 AÑOS + 7 MESES + 23 DIAS | 32,97 |

A su vez se precisa que, los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, podrán actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar, durante los meses de enero y febrero de cada año, durante la vigencia que son de cuatro (4) años, Artículo 165 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia.

De conformidad con la normatividad anteriormente citada y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por parte del concursante, este Consejo Seccional tendrá en cuenta en la presente decisión, reponer el Factor Capacitación Adicional en 20 puntos y no cero (0).

Además, en cuanto al Factor de Experiencia Adicional y Docencia, luego de revisar y verificar la documentación este Consejo Seccional, contabilizó un total de 32,97 puntos, y no de 18,33 como fue establecido en la Resolución CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021.

En virtud de lo expuesto, este Consejo Seccional resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REPONER el resultado individual obtenido en el Factor Experiencia Adicional y Docencia de la concursante señora NIDIA MARGARITA ESPEJO NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27606469, quien concursó para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, identificado con el código 261815, el cual es de 32,97 y no de 18,33 puntos de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO 2º. REPONER el resultado individual obtenido en el Factor Capacitación Adicional de la concursante señora NIDIA MARGARITA ESPEJO NIÑO, el cual es de 20 y no de cero (0) puntos, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.



Hoja No. 5 de la Resolución CSJNS2021- 044 de julio 28 de 2021 "Por la cual se resuelve el Recurso de Reposición y en subsidio de apelación, interpuesto contra los resultados individuales obtenidos por la señora Nidia Margarita Espejo Niño, en los factores de Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación de la Resolución CSJNS2021-004 de mayo 24 de 2021 "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

| Cedula | Apellidos y Nombres | Código del Cargo | Nombre del Cargo | Grado | Puntaje prueba de Psicotécnica | Puntaje Prueba de conocimiento | Puntaje Experiencia Adicional y Docencia | Puntaje Capacitación Adicional | TOTAL PUNTAJE |
|----------|-----------------------------------|------------------|----------------------------------|----------|--------------------------------|--------------------------------|--|--------------------------------|---------------|
| 27606469 | ESPEJO NIÑO NIDIA MARGARITA | 261815 | Escribiente de Juzgado Municipal | Nominado | 167,00 | 535,92 | 32,97 | 20 | 755,89 |

ARTÍCULO 3º. En cuanto al puntaje de Capacitación Adicional y Experiencia Adicional y Docencia, se entiende agotada la sede administrativa.

ARTÍCULO 4º. Una vez en firme esta decisión se hará el ajuste en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, identificado con el código 261815, con un puntaje final de 755,89, obtenido la por señora NIDIA MARGARITA ESPEJO NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27606469

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR La presente Resolución mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo, y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), LINK CARRERA JUDICIAL – CONCURSOS SECCIONALES – NORTE DE SANTANDER, CAPITAL: CUCUTA – CONCURSOS – CONVOCATORIA 4 – RECURSOS ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 6º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada

Secretaria